

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ENTRÓ 29 DIC 2022



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 28 DIC 2022
NUMERO DE REGISTRO: 0 19951
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1146 LETRA D AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a la firma “COCHERAS FIGUEROA ALCORTA 239 S.R.L.”, CUIT nº 33-71464935-9, a afectar con el uso de suelo “VIVIENDA MULTIFAMILIAR” y a realizar la ampliación edilicia en concordancia con el plano de anteproyecto obrante a fs. 65 del expediente nº 2431-7-2021 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1146-D-22 del H.C.D.), en el predio sito en la calle Paunero nº 4.627, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 356c, Parcela 2e, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 3º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

ROBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

Registrado bajo el nº 258167
Decreto nº 3142 30 DIC 2022